



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 24 MAY 2023

VISTO, el expediente EVS - 24 - 2023 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Nota Interna N° 1192/2023, emitida por el Sr. Gerente Operativo y Técnico, donde informa que, habiéndose producido la recepción de un sector de las Redes de Cloaca y Agua en Barrio Monseñor Secc D, Mz a definir (unificación de Mz 90 y Quinta 15), corresponde su habilitación.

Que se han recibido QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 metros (555.53 m) de cañería de PVC de diámetro 160 mm de red de cloaca y SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 16/100 (728,16 m) metros de cañería Pead Ø 90 -PN10 de red de agua en los Macizos producto de la unificación del Mz 90 y la quinta 15, según plano de Mensura Visado de fecha 26 de Octubre de 2018, Mz I, parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y Mz II, parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 de la ciudad de Ushuaia.

Que las redes de cloaca y agua se encuentran ya construidas y en condiciones de habilitación en la ciudad de Ushuaia, para proceder al cobro a los usuarios de los servicios.

Que debe establecerse el plazo a otorgar a los propietarios de inmuebles frentistas, para que efectúen las conexiones reglamentarias pertinentes.

Que el servicio Jurídico ha tomado debida intervención mediante el informe AJU N° 162/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE
LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 53/100 (555.53 m) metros de cañería de PVC de diámetro 160 mm, instalados para el servicio de colecta de efluentes cloacales en la Sección D, Macizos a definir (producto de la unificación de Mz 90 y Quinta 15) Mz I, según plano de mensura Visado, parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y Mz II, según plano de mensura Visado, parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo I.

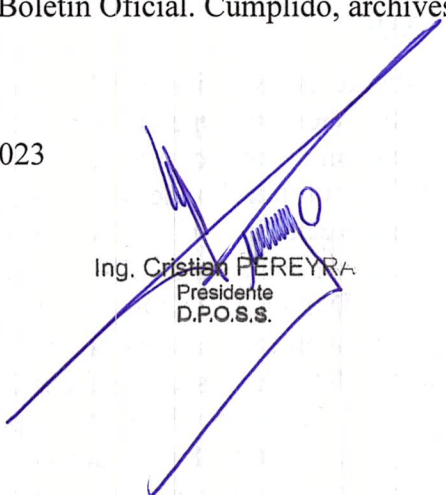
ARTICULO 2º: Habilitar, SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 16/100 (728,16 m) metros de cañería Pead Ø 90 -PN10 de red de agua, instalados para el servicio de agua potable en la Sección D, Macizos a definir (producto de la unificación de Mz 90 y Quinta 15) Mz I, según plano de mensura Visado, parcelas 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 y Mz II, según plano de mensura Visado, parcelas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 28 de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo II.

ARTICULO 3°: Establecer que los propietarios frentistas deberán efectuar la conexión reglamentaria en un plazo comprendido desde la emisión de la presente y hasta el 31 de Octubre de 2023, vencido dicho plazo, es decir a partir del 1 de Noviembre de 2023, se efectuara el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del trámite correspondiente, dando de alta los expedientes de renta, de oficio.

ARTICULO 4°: Disponer el cobro del servicio sanitario a partir del 1 de Noviembre de 2023 respecto de todos los inmuebles que posean conexión domiciliaria a la fecha.

ARTICULO 5°: Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION D.P.OS.S. N°919/2023



Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.